

BOLETIN MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL
Creado por Ordenanza 5381/96
N° 282

AUTORIDADES

Intendente
Emir Félix

**Honorable Concejo
Deliberante**
Paulo Campi

Secretario de Gobierno
Nahuel Arscone

**Secretario de Obras
Públicas**
Roberto Peña

Secretario de Hacienda
Marcelo Gómez

Diseño, confección e impresión *Honorable Concejo Deliberante* M.A.L. Jefe Departamento Computación

SUMARIO

ORDENANZAS:
14629 – 14675.....Pag. 4037

DECRETOS.
6081 - 6086.....Pag. 4047

DECLARACIONES
3509 – 3523.....Pag. 4047

ORDENANZAS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14629

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, otorgará una distinción especial al Deportista SUÁREZ CARBONETI, Bautista por su destacable actuación y la obtención de la MEDALLA DE ORO en los “V Juegos Parapanamericanos Juveniles de Bogotá”, realizados entre los días 2 al 12 de junio de 2023, en la Ciudad de Bogotá, Colombia.-

Artículo 2°.-LA DISTINCION consistirá en un Diploma que mencione expresamente el reconocimiento al joven deportista y tendrá impresas las firmas de los integrantes del Cuerpo.-

Artículo 3°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, se dispondrá la fecha de realización de la entrega de la distinción en el Recinto de Sesiones “Juan Domingo Perón”.-

Artículo 4°.-LOS GASTOS que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, serán imputados al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 5°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14630

Artículo 1°.-EXIMIR al Sr. SANTANDER, Lucas; DNI N° 32.399.395, del Grupo Danzas Folclóricas “Huellas de mi Tierra”, del pago del CIEN POR CIENTO (100%) DEL CANON DE ALQUILER del uso de las Instalaciones del Salón de Usos Múltiples del Distrito de la Villa 25 de Mayo, del CIEN POR CIENTO (100%) DEL SELLADO DE ENTRADAS Y DERECHOS DE ESPECTÁCULO, por el evento Folclórico que se llevó a cabo el día 11 de febrero del 2023.-

Artículo 2°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14631

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación sin cargo ofrecida por DESARROLLARG SRL, CUIT N° 30-71560816-9, quien presentó toda la documentación necesaria para realizar dicho trámite, a favor de la Municipalidad de San Rafael, de un inmueble afectado, que se encuentra ubicado sobre calle El Salto s/n, del Distrito Las Paredes. Dicho terreno posee una superficie total según mensura de (título 1 y 2: 12 ha. 326,24 m2 y título 3: 5 ha. 2.248,00 m2) y según título de (título 1: 8 ha. 2.866,24 m2; título 2: 3 ha. 7.460,00 m2 y título 3: 5 ha. 2.248,00 m2), en el mismo se procederá a donar también el ensanche de Calle El Salto, Calle Pública y Espacio de Equipamiento.-

Las superficies a donar son: Título I; según mensura y según título de 1.151,94 m2 y Título II, según mensura y según título de 1 ha. 9.489,01 m2.-

Las superficies donadas se detallan a continuación:

Título I

Ensanche Calle El Salto

Superficie total: s/ mensura y s/ título 1.060,15 m2

Norte: en 5,00 m con Moreno Hugo Osvaldo

Sur: en 5,00 m con Gianoncelli Luis Dante

Este: en 212,03 m con terreno del oferente

Oeste: en 212,03 m con más calle El Salto

Calle Publica - Paralela a Vías Férreas

Superficie total: s/ mensura y s/ título 91,79 m2

Norte: en 22,96 m con Moreno Hugo Osvaldo

Sur: en 20,82 m con retiro perimetral

Este: en 9,00 m con más calle Pública

Título II**Espacio de Equipamiento y Senda Peatonal**

Superficie total: s/ mensura y s/ título 6.252,84 m²

Noroeste: en 183,79 m con calle Pública

Sur: en 167,77 m con calle H o Costanera

Noreste: en 50,05 m con espacio verde 3

Oeste: en 48,91 m

Calle Pública - Paralela a Vías Férreas

Superficie total: s/ mensura y s/ título 1 ha. 3.236,17 m²

Polígono: 3-4-5-6-7-5'-4'-3'-3

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajos las Matrículas N° 65.190/17, Asiento A-2, -Título I-, 61112/17, Asiento A-2 -Título II- y 49806/17, Asiento A-3 -Título III-; todos de Folio Real de San Rafael. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 24327-D-22, caratulado, DESARROLLARG SRL - 9 de Julio N° 84 - S/Donación sin cargo.-

Artículo 2°.-SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

Artículo 3°.-POR INTERMEDIO de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia.-

Artículo 5°.-LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1°, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a las arterias y calles donadas en el Art. 1°.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo
Secretario

Paulo Campi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14632

Artículo 1°.-CONDONAR LA DEUDA por Comercio e Industria y Tasa Ecológica, por el periodo 2022, solicitada por el Dr. LLORET, Carlos; DNI N° 8.031.771 en representación de la "Asociación: La Estación", respecto de un inmueble identificado bajo el Legajo N° 16.839, Rubro: "Institutos Médicos", ubicado en calle

Casnatti N° 245 de Ciudad, conforme a constancias obrantes en el Expte. N° 7979-A-23.-

Artículo 2°.-LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN tómesese debida nota de lo establecido en el Art. 1°, notificando a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo
Secretario

Paulo Campi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14633

Artículo 1°.-CONDONAR LA DEUDA por Tasas y Servicios a la Propiedad Raíz, solicitada por el Sr. ECHEVERRÍA, Facundo, en su carácter de Presidente Filial San Rafael "Cruz Roja Argentina", respecto de un inmueble identificado con la Sección N° 11, Padrón N° 536, ubicado en calle Godoy Cruz N° 258 de la Ciudad de San Rafael y Sección N° 5 Padrón N° 1795, ubicado en calle San Juan N° 955 de la Ciudad de San Rafael, por los Periodos 2021 al 2022 inclusive, conforme a constancias obrantes en Expediente N° 10195-C-23.-

Artículo 2°.-LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN tómesese debida nota de lo establecido en el Art. 1°, notificando a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo

Paulo Campi

Secretario

Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14634

Artículo 1°.-EXIMIR a la Sra. PÉREZ, Samanta; DNI N° 30.542.242, en su calidad de Presidente de la Fundación "Tremo Kawell", del pago del CIEN POR CIENTO (100%) DEL CANON DE ALQUILER de las instalaciones del Albergue Municipal, por el alojamiento de un contingente de 80 personas, quienes participaron del Primer Torneo Nacional de Fútbol Femenino de Olimpiadas Especiales, que se llevó a cabo desde el 30 de marzo al 2 de abril del 2023.-

Artículo 2°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo
Secretario

Paulo Campi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14635

Artículo 1°.-EXIMIR al Sr. GORRI, Marcos, DNI N° 34.642.964, en su calidad de Preceptor del Colegio "Sotero Simón Arizu", del Distrito de Villa Atuel, del pago del CIEN POR CIENTO (100%) DEL CANON DE ALQUILER de las instalaciones del Albergue Municipal, por el alojamiento de un contingente de 72 alumnos de dicha institución, que participaron de distintas visitas culturales, que se llevaron a cabo los días 17 y 18 de Mayo del corriente año.-

Artículo 2°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo
Secretario

Paulo Campi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14636

Artículo 1°.-EXIMIR al Sr. MARISCAL, Ramón Leopoldo, DNI N° 16.162.282, en su calidad de Vicedirector de la Escuela N° 4-127 “Centro Polivalente de Arte”, del pago del CIEN POR CIENTO (100%) DEL CANON DE ALQUILER DEL POLIDEPORTIVO N° 2, y del CIEN POR CIENTO (100%) DEL SELLADO DE ENTRADAS Y DERECHOS DE ESPECTÁCULOS, por la realización del evento denominado “Día de la Danza”, que se llevó a cabo el día 12 de Mayo del corriente.-

Artículo 2°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo
Secretario

Paulo Campi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14637

Artículo 1°.-EXIMIR al Sr. LLANDETE Alejandro, DNI N° 18.311.802, en representación de la Asociación de Profesionales en Refrigeración, Climatización y Afines del Sur Mendocino, del CIEN POR CIENTO (100%) DEL SELLADO DE ENTRADAS Y DERECHOS DE ESPECTÁCULO, por la realización del evento solidario “Peña Folklórica a Beneficio de Sol Moreno”, que se llevó a cabo en las instalaciones del salón Los Campesinos, el día 25 de junio de 2023.-

Artículo 2°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-

FAEL, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo
Secretario

Paulo Campi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14638

Artículo 1°.-EXIMIR al Sr. MORENO, Armando, DNI N° 24.542.545, en su calidad de Productor del evento solidario “Fiesta Retro a beneficio de Sol Moreno”, del pago del CIEN POR CIENTO (100%) DEL SELLADO DE ENTRADAS Y DERECHOS DE ESPECTÁCULO, que se llevó a cabo el día 3 de junio del corriente año, en las instalaciones del salón Alma.-

Artículo 2°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo
Secretario

Paulo Campi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14639

Artículo 1°.-EXIMIR a la Sra. ZAMORA, Nilda, DNI N° 23.166.837, en su calidad de Directora de la Escuela N° 1-406 “Élida C. de Pessano”, del pago del CIEN POR CIENTO (100%) DEL CANON DE ALQUILER de las instalaciones del Albergue Municipal, por el alojamiento de un contingente de alumnos de Séptimo Grado de dicha Institución, que participaron en la actividad “Campamento Saludable”, que se llevó a cabo los días 21 y 22 de Abril del corriente año.-

Artículo 2°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-

FAEL, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo
Secretario

Paulo Campi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14640

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago, cheque o transferencia electrónica, a favor de la firma ECOS.AR, representada por el Sr. BARROSO, Oscar Alberto; CUIT 20-20336415-7, por la suma total de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00), correspondiente al pago de pautas publicitarias digital, para dar difusión de actividades municipales en sitio digital ECOS.AR, según constancias obrantes en el Expte. N° 4503-B-23.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo a la cuenta indicada a fs. 13 del Expte. N° 4503-B-23, e imputada al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a un día del mes de agosto del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo
Secretario

Paulo Campi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14641

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago, cheque o transferencia electrónica, a favor de la firma MORENO DE CANDIDO, Florencia, CUIT 20-38205138-7, correspondiente a la difusión de actividades municipales, mediante pauta mensual correspondiente al mes de Febrero 2022, del Diario Digital Babel Mendoza, por la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 18.000,00), según constancias obrantes en Expte. N° 7613-M-23.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo a la cuenta indicada a fs. 12 del Expte. N° 7613-M-23, e imputada al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a un día del mes de agosto del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14642

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago, cheque o transferencia electrónica, a favor de la firma MORENO DE CANDIDO, Florencia, CUIT 20-38205138-7, correspondiente a la difusión de actividades municipales, mediante pauta mensual correspondiente al mes de Diciembre 2022, del Diario Digital Babel Mendoza, por la suma total de PESOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$67.500,00), según constancias obrantes en Expte. N° 7614-M-23.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo a la cuenta indicada a fs. 9 del Expte. N° 7614-M-23, e imputada al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a un día del mes de agosto del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14643

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago, cheque o transferencia electrónica, a favor del Sr. FALCONE, Cesar Dante Marcelo; DNI N° 24.445.894, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 200.000,00), en concepto de subsidio, a los fines de solventar gastos médicos; todo conforme a constancias obrantes en el Expte. N° 14080-F-23.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo a la cuenta indicada a fs. 15 del Expte. N° 14080-F-23, e imputada al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-POR DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES se procederá a instrumentar el Convenio, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo N° 2514, del Honorable

Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 4°.-EL BENEFICIARIO, Sr. FALCONE, Cesar Dante Marcelo, DNI N° 24.445.894, deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados, de acuerdo a normativas vigentes.-

Artículo 5°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a un día del mes de agosto del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14644

Artículo 1°.-EXIMIR el Pago de Tasas Municipales por "Derechos de Comercio, Industria y Actividades Civiles" y "Tasa Ecológica", respecto a la cuota número, 1, 2, 3 y 4 del año 2.023, a los contribuyentes titulares de los comercios frentistas de la Obra: "Remodelación Calle Avellaneda entre Hipólito Yrigoyen y Coronel Suarez de la Ciudad de San Rafael", en virtud de la afectación de sus actividades. Para acceder a dicho beneficio, los contribuyentes deberán contar con Certificado de Habilitación Municipal vigente al 1 de febrero de 2.023, o tener iniciado el trámite de apertura o renovación con anterioridad al inicio de obra.

Para los contribuyentes que no cuenten con lo requerido en el párrafo anterior, la eximición será del CINCUENTA POR CIENTO (50%).-

Artículo 2°.-EXCEPTUAR del beneficio establecido en el Artículo precedente, a los bancos, financieras y cajeros automáticos.-

Artículo 3°.-INSTRUMENTAR para el año 2.024, un sistema de imputación del crédito de las cuotas 1, 2, 3 y 4 del año 2.023, en concepto del Pago Anual del corriente año, abonado en término por los comercios, correspondiente a los "Derechos de Comercio, Industria y Actividades Civiles" y "Tasa Ecológica".-

Artículo 4°.-OTORGAR para el año 2.024, la continuidad del descuento en el aforo anual del QUINCE POR CIENTO (15%) como tope en el "Derechos de Comercio, Industria y Actividades Civiles" y "Tasa Ecológica", a los contribuyentes que cuentan con buena conducta tributaria, en los últimos TRES (3) ejercicios consecutivos.-

Artículo 5°.-PROCEDERÁ de oficio lo previsto en el Artículo 1°, mediante Resolución de la Dirección de Recaudación Municipal, a fin de otorgar la eximición o la imputación del crédito según corresponda, sin necesidad de presentación escrita por parte del contribuyente.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14645

Artículo 1°.-EXIMIR a la Sra. GARCÍAS SOLE, Constanza, DNI N° 39.641.564, en su calidad de Directora y Organizadora del evento "Amor (en Corto)", del pago del CIEN POR CIENTO (100%) DEL CANON DE ALQUILER de las instalaciones del Centro Cultural San Rafael del Diamante y del CIEN POR CIENTO (100%) DEL SELLADO DE ENTRADAS Y DERECHOS DE ESPECTÁCULOS, para la realización del mencionado espectáculo, que se llevó a cabo el día 9 de Marzo de 2.023.-

Artículo 2°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Ordenanza, y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14646

Artículo 1°.-EXIMIR a la Sra. PRETEL, María Alejandra, DNI N° 16.162.984, en representación de la Secretaría de Organización Académica de la Universidad de Congreso, Sede San Rafael, del pago del CIEN POR CIENTO (100%) DEL SELLADO DE ENTRADAS Y DERECHOS DE ESPECTÁCULO, por la realización del evento cine-debate con el documental "Desmontar la Máquina", que se llevó a cabo el día 22 de Mayo de 2.023, en las instalaciones del Centro Cultural San Rafael del Diamante.-

Artículo 2°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Ordenanza, y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14647

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda en concepto de "Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz", por los periodos comprendido en el Plan de Pago N° 003-000000041991, solicitada por el Sr. MORRA, Francisco, DNI N° 6.939.741, respecto del inmueble identificado con la Sección N° 16, Padrón N° 561, ubicado en calle Ameghino N° 1.385 de Ciudad, conforme constancias obrantes en el Expte. N° 3933-M-23.

Artículo 2°.-LA CONDONACIÓN establecida en el Artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Ordenanza, notificando a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de NOVENTA (90) días.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14648

Artículo 1°.-EXIMIR a la Sra. TABORDA, Mariela Giselle, DNI N° 32.385.709, en su carácter de Directora de la Escuela N° 2-024 "Dr. Amadeo Natale", del pago del CIEN POR CIENTO (100%) DEL CANON DE ALQUILER

por uso de las Instalaciones del Centro Cultural San Rafael del Diamante y del pago del CIEN POR CIENTO (100%) DEL SELLADO DE ENTRADAS Y DERECHOS DE ESPECTÁCULO, por la realización del evento denominado "Un Viaje por la Patria: Conmemoración del 9 de Julio", que se llevó a cabo el día 6 de Julio de 2.023.-

Artículo 2°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Ordenanza, y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14649

Artículo 1°.-EXIMIR a la Sra. QUARTARA, Silvina Andrea, DNI N° 18.169.712, en su calidad de Directora del Nivel Secundario del Colegio PS-029 "Del Carmen", del pago del CIEN POR CIENTO (100%) DEL CANON DE ALQUILER de las instalaciones del Centro Cultural San Rafael del Diamante y del CIEN POR CIENTO (100%) DEL SELLADO DE ENTRADAS Y DERECHOS DE ESPECTÁCULO, por la realización del espectáculo denominado: "Show Musical-Make Music", que se llevó a cabo el día 30 de Junio de 2.023.-

Artículo 2°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Ordenanza, y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14650

Artículo 1°.-EXIMIR al Sr. VALENCIA, Juan Manuel, DNI N° 35.663.585, en su calidad de Dueño y Director del "Espacio Owo", del CIEN POR CIENTO (100%) DEL SELLADO DE ENTRADAS Y DERECHOS DE ESPECTÁCULOS, por la realización del espectáculo denominado "Multiversowo", que se llevó a cabo los días 8 y 9 de Julio de 2023.-

Artículo 2°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Ordenanza, y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14651

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda en concepto de "Tasas por Derechos de Comercio e Industria" y "Tasa Ecologica", solicitada por el Sr. MAZAMATI, Edgardo Gustavo, DNI N° 23.047.564, en su calidad de Presidente del Club San Martin de Monte Comán, para el Legajo N° 202826 - Rubro Pista de Baile-y Salón de Fiesta, con domicilio en calle Italia N° 177, de Monte Comán, por los periodos comprendidos entre el 3/2005 y el 6/2022 inclusive, conforme a constancias obrantes en el Expte. N° 16118-C-23.-

Artículo 2°.-LA CONDONACIÓN establecida en el Artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Ordenanza, notificando a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de NOVENTA (90) días.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14652

Artículo 1°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, donará con cargo de construir un edificio al Club Deportivo Amaral, destinado al funcionamiento de la Sede del Club, DOS (2) terrenos de propiedad municipal, ubicados en el sector Noreste del Distrito de Las Paredes, constantes de una superficie total de cinco mil ciento diecisiete con treinta y cuatro metros cuadrados (5.117,34 m2), correspondiendo al primer terreno el Padrón N° 17-497629 con una superficie de dos mil quinientos sesenta con catorce metros cuadrados (2.560,14 m2) y al el segundo terreno colindante, el Padrón N° 17-497637 con una superficie de dos mil quinientos cincuenta y siete con dos metros cuadrados (2.557,2 m2).-

Artículo 2°.-LA CONFECCIÓN del plano unificado de mensura respectivo, escritura y cualquier otro gasto que se origine para efectuar la transferencia del terreno, estará a cargo exclusivo del Club Deportivo Amaral. Los DOS (2) terrenos deberán ser escriturados como una sola unidad a nombre de la Institución.-

Artículo 3°.-FIJAR un plazo de CINCO (5) años para la ejecución de las obras correspondientes al cargo, contados a partir de la promulgación de la presente Ordenanza. Vencido dicho plazo sin que la donataria cumpla en debida forma el cargo impuesto, la Municipalidad deberá revocar la donación efectuada, salvo que, con razón fundada, se solicitara la prórroga de dicho plazo por un término igual.-

Artículo 4°.-POR SECRETARÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION, proceder a desafectar del Patrimonio Municipal, el terreno a que se refiere la presente Ordenanza.

Artículo 5°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los quince días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14653

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago, cheque o transferencia electrónica a favor del Sr. DOMÍNGUEZ, Carlos María, DNI N° 17.539.735, en su carácter de Obispo del Obispado de San Rafael, por la suma

de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00), en concepto de subsidio destinados a gastos para arreglos de infraestructura en la "Parroquia Asunción de la Virgen María", del Distrito de Monte Comán y en la "Capilla de la Sagrada Familia" de San Rafael, según constancias obrantes en Expte. N° 14350-O-23.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs. 24 del Expte. N° 14350-O-23, e imputada al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-POR DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES se procederá a instrumentar el convenio, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo N° 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 4°.-EL BENEFICIARIO, deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados, de acuerdo a la normativa vigente.-

Artículo 5°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los quince días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14654

Artículo 1°.-APROBAR la liquidación de los trabajos de pavimentación asfáltica de las siguientes calles: República de Siria entre Roque Sáenz Peña y Victorino de la Plaza; Lisandro de la Torre entre Los Filtros y Los Plátanos; Agustín Álvarez y Carlos Washington Lencinas entre Los Filtros y Victorino de la Plaza; Blas Parera entre Los Filtros y Roque Sáenz Peña; Los Plátanos entre República de Siria y Agustín Álvarez; El Aguariyay entre República de Siria y Victorino de la Plaza; Victorino de la Plaza entre República de Siria y Av. Ing. Balloffet; Roque Sáenz Peña entre República de Siria y Lote Privado; de conformidad a la liquidación constante desde fs. 274 a 286 del Expte. N° 9874-C-20, caratulado: s/Obra de construcción de pavimento del Barrio "Villa Aurora".-

Artículo 2°.-A LOS FINES de ejecutar la obligación de pago a los vecinos frentistas, referido en el Art. 1° de la presente pieza legal, deberá existir adjunto al expediente de asfalto: copia certificada del informe individualizado de auditoría de calidad emitido por la Universidad Tecnológica Nacional, donde la institución se expida en forma concreta, clara y precisa, garantizando la calidad y la vida útil del asfalto, estipulada por el Art. 11 de la Ordenanza N° 11052, considerando el mismo requisito esencial para la aprobación de la obligación de pago a los vecinos frentistas.-

Artículo 3°.-AUTORIZAR a realizar un descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) a

los vecinos por el lado más largo de la propiedad, cuyos padrones son los siguientes: 2001603, 2001618, 2001650, 2001680, 200136, 200126, 2001609, 2001612, 2001621, 2001636, 200125, 200100, 200111, 2001627, 2001630, 2001665, 2001667, 2001639, 2001648, 200110, 20094, 2002229, 2003292, 2003182, 2002286, 20093 y 20081.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los quince días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14655

Artículo 1°.-APROBAR la liquidación de los trabajos de pavimentación asfáltica de las siguientes calles: Rodríguez Peña entre Callao y Ernesto Sábató; San Juan Bautista Apóstol entre San Marcos Apóstol y Pascual laccarini, y entre Pedro Segura y Ernesto Sábató; San Pedro Apóstol entre San Marcos Apóstol y Pascual laccarini, entre San Lucas Apóstol y Santiago Apóstol, y entre San Pablo Apóstol y San Esteban Apóstol; Los Abetos entre San Marcos Apóstol y Ernesto Sábató; San Marcos Apóstol entre Rodríguez Peña y San Pedro Apóstol y entre Los Abetos y Chacabuco; Pascual laccarini entre Rodríguez Peña y Chacabuco; San Lucas Apóstol entre Rodríguez Peña y San Pedro Apóstol; Santiago Apóstol entre Rodríguez Peña y San Pedro Apóstol; Azopardo entre Rodríguez Peña y Chacabuco; San Pablo Apóstol entre Rodríguez Peña y San Pedro Apóstol; San Esteban Apóstol entre Rodríguez Peña y San Pedro Apóstol; Pedro Segura entre Rodríguez Peña y Chacabuco; Ernesto Sábató entre Rodríguez Peñas y Los Abetos; de conformidad a la liquidación constante de fs. 528 a 549 en el Expte. N° 15798-V-15, caratulado: Vs. Vs. Barrio Comandante Salas y Cristiano.-

Artículo 2°.-AUTORIZAR a realizar un descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) a los vecinos por el lado más largo de la propiedad, cuyos padrones son los siguientes: 80425, 80461, 80455, 80493, 80492, 80509, 80508, 80477, 80476, 80546, 80545, 80562, 80561, 80530, 80529, 80590, 80582, 80581, 80573, 80572, 80454, 80441, 80448, 80447, 80434, 80440, 80501, 80502, 80554, 80555, 80417, 803442, 803455, 803399, 803402, 803414, 803419, 803427, 801114, 803554, 80762, 80759, 80722, 80763, 801942, 801080 y 80883.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los quince días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14656

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago, cheque o transferencia electrónica a favor del Sr. PRETEL, Javier Alexis, DNI N° 24.866.024, en su carácter de Presidente del Club Huracán San Rafael, por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIEN-TOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00), en concepto de subsidio destinado a solventar gastos para: puertas de rejas de dos hojas, reparación de muros internos, retiro de muros internos de salón, retiro de cielorraso existente, instalación completa de sillón cañería, según constancias obrantes en Expte. N° 12051-C-23.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs. 28 del Expte. N° 12051-C-23, e imputada al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-POR DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES se procederá a instrumentar el convenio, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo N° 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 4°.-EL BENEFICIARIO, deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados, de acuerdo a la normativa vigente.-

Artículo 5°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los quince días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14657

Artículo 1°.-EXIMIR al Sr. SORROCHE, Luis, DNI N° 8.470.847 en su calidad de autorizado y organizador de un festival de Box, del pago del CIEN POR CIENTO (100%) DEL SELLADO DE ENTRADAS Y DERECHOS DE ESPECTÁCULOS, por la realización del mencionado evento que se llevó a cabo el día 12 de Mayo de

2023, en las instalaciones del Club Los Campesinos, de Cañada Seca, de San Rafael.-

Artículo 2°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, tomar debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realizar la eximición otorgada.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los quince días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14658

Artículo 1°.-EXIMIR a la Sra. BIGNERT, Silvia; DNI N° 24.928.566, en su calidad de Directora de Radio Libélula Online, del pago del CIEN POR CIENTO (100%) DEL CANON DE ALQUILER de las instalaciones del Anfiteatro Chacho Santa Cruz y del CIEN POR CIENTO (100%) DE DERECHOS DE ESPECTÁCULOS, para la realización de un evento denominado "Segunda Cruzada de Artistas Provinciales Unidos por la Sonrisa de un Niño", a beneficio de niños pertenecientes a una ONG y de Hogares, que se llevará a cabo el día 20 de Agosto de 2023, en el Anfiteatro Chacho Santa Cruz.-

Artículo 2°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, tomar debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realizar la eximición otorgada.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los quince días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14659

Artículo 1°.-EXIMIR a la Sra. GUILLE, María Gabriela, DNI N° 21.434.413, en su calidad de Rectora del establecimiento IPA 9-014 "Profesorado de Arte", del pago del CIEN POR CIENTO (100%) DEL CANON DE ALQUILER de las instalaciones del Centro Cultural San Rafael del

Diamante, y del pago del CIEN POR CIENTO (100%) DEL SELLADO DE ENTRADAS Y DERECHOS DE ESPECTÁCULOS, por la realización de un concierto de la Orquesta Sinfónica de San Rafael, que se llevó a cabo el día 28 de Julio de 2023.-

Artículo 2°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, tomar debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realizar la eximición otorgada.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los quince días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14660

Artículo 1°.-EXIMIR al Sr. AHUMADA QUEZADA, Patricio; en su calidad de Jefe de la Delegación Chilena Team de Ciclismo CCH, del pago del CIEN POR CIENTO (100%) DEL CANON DE ALQUILER de las instalaciones del Albergue Municipal, para el alojamiento de un contingente de personas que participaron del evento "Vuelta Ciclismo de Mendoza", que se llevó a cabo los días 19 y 20 de Febrero del año 2023.-

Artículo 2°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, tomar debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realizar la eximición otorgada.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14661

Artículo 1°.-EXIMIR al Sr. DI MENZA, Diego, DNI N° 27.985.003, del pago del CIEN POR CIENTO (100%) DEL CANON DE ALQUILER de las instalaciones del Albergue Municipal, para el alojamiento de un contingente de diez (10)

personas, que participaron del evento “San Rafael Pesca con Mosca”, que se llevó a cabo los días 11 y 12 de Febrero del año 2023.-

Artículo 2°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, tomar debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realizar la eximición otorgada.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14662

Artículo 1°.-EXIMIR a la Sra. TUPALLE, Ana Carina, DNI N° 18.061.609, en su calidad de Directora de la Escuela N° 4-093 “Presidente Julio A. Roca” de la Localidad de Palmira, Departamento de San Martín, Mendoza, del pago del CIEN POR CIENTO (100%) DEL CANON DE ALQUILER de las instalaciones del Albergue Municipal, por el alojamiento de un contingente de cincuenta (50) alumnos del nivel secundario de dicha institución, que participaron de un proyecto estímulo institucional denominado: “Viaje Incentivo”, que se llevó a cabo los días 16 y 17 de Marzo del corriente año.-

Artículo 2°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, tomar debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realizar la eximición otorgada.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14663

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago, cheque o transferencia electrónica, a favor de la firma SERVINDUST SRL, CUIT N° 30-71053351-9, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y

CINCO MIL SEISCIENTOS ONCE CON 50/100 (\$ 475.611,50), en concepto de pago de factura por el alquiler de camión volcador con destino al servicio de barrido y limpieza de calles, por los periodos 16/07/2022 al 15/08/2022 y del 16/08/2022 al 15/09/2022, según constancias obrantes en el Expte. N° 25229-S-22.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo a la cuenta indicada a fs. 89 del Expte. N° 25229-S-22, e imputada al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14664

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago, cheque o transferencia electrónica, a favor de la firma UNIVERSO SA, CUIT N° 30-67220786-6, por la suma total de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 85/100 (\$ 744.635,85), en concepto de pago de factura correspondiente a la construcción y refacción de cordón banquina sobre calle Dean Funes, según constancias obrantes en el Expte. N° 8545-U-23.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo a la cuenta indicada a fs. 15 del Expte. N° 8545-U-23, e imputada al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14665

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago, cheque o transferencia electrónica, a favor de la Sra. ORIBE, Mabel

Gladys, DNI N° 11.920.310, en calidad de abuela de la niña ALCAYAGA LOMBARDO, Bianca Franchesca, DNI N° 54.927.127, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 200.000,00), en concepto de subsidio destinado a gastos médicos para intervención quirúrgica, según constancias obrantes en Expte. N° 17761-O-23.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo a la cuenta indicada a fs. 12 del Expte. N° 17761-O-23, e imputada al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-POR DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES se procederá a instrumentar el Convenio, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo N° 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 4°.-LA BENEFICIARIA, Sra. ORIBE, Mabel Gladys, DNI N° 11.920.310, deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados, de acuerdo a la normativa vigente.-

Artículo 5°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14666

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago, cheque o transferencia electrónica, a favor de la Sra. DEL RIO, Estela Beatriz, DNI N° 17.689.142, en calidad de abuela del niño LUCERO, Nahuel Alexander, DNI N° 48.077.848, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 276.500,00), en concepto de subsidio destinado a gastos médicos para intervención quirúrgica (cirugía ocular), según constancias obrantes en Expte. N° 16662-D-23.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo a la cuenta indicada a fs. 11 del Expte. N° 16662-D-23, e imputada al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-POR DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES se procederá a instrumentar el Convenio, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo N° 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 4°.-LA BENEFICIARIA, Sra. DEL RIO, Estela Beatriz, DNI N° 17.689.142, deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados, de acuerdo a la normativa vigente.-

Artículo 5°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14667

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a modo excepcional, arbitre los medios necesarios a fin de permitir el estacionamiento en ambas márgenes - Noreste y Suroeste- de la Av. Emilio Mitre en el tramo comprendido entre Av. Zapata y la calle Thomas Alva Edison.-

Artículo 2°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a modo excepcional, arbitre los medios necesarios a fin de permitir el estacionamiento en ambas márgenes - Noreste y Suroeste- de la Av. Aristóbulo del Valle en el tramo Comprendido entre calle Bernardo de Irigoyen y la calle Thomas Alva Edison.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14668

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda en concepto de Tasas de Comercio e Industria – Legajo N° 1695 – Rubro: Cantina en Club, con domicilio en calle Maza N° 1149 de Ciudad, solicitado por el Sr. GOMEZ, Ruben -Presidente del Club Deportivo Social y Cultural Honor y Patria Los Andes-, por el período 1° de 1985 al 6° del 2022 inclusive, conforme a constancias obrantes en el Expte. N° 15109-C-23.-

Artículo 2°.-LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN tómesese debida nota de lo establecido en el Art. 1°, y notifíquese a la parte peticionante

que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14669

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación sin cargo, ofrecida por sus propietarios HERRERA, Daniel Armando; DNI N° 16.408.157 y DALL ARME-LLINA Ángel Alberto DNI N° 16.162.384, a favor de la Municipalidad de San Rafael. El inmueble afectado se encuentra sobre calle La Palma s/n, a 1.112,50 m. al Norte de calle Los Inquilinos y a 80,80 m. al Sur de FCSM, del Distrito Cuadro Benegas. Dicho terreno posee una superficie de según mensura y según título 4 ha. 9.795,88 m2; según plano a fs. 14. En el mismo se procederá a donar según mensura y según título 11.954,28 m2. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley N° 4341 de Loteos de la Provincia de Mendoza.

Las superficies a donar se detallan a continuación:

Calle Perimetral Norte

Superficie total: s/ mensura y s/ título 2.715,80 m2

Norte: en 300,27 m con Agapito Valdivieso
Sur: en 237,98 m con terreno del oferente, 5,00 m con Pasaje Comunero, 56,93 m con Espacio de Equipamiento

Este: en 10,00 m con calle perimetral Este
Oeste: en 5,00 m con calle La Palma y 5,18 m con Espacio de Equipamiento

Calle Perimetral Sur

Superficie total: s/ mensura y s/ título 2.860,32 m2

Norte: en 286,16 m con terreno del oferente
Sur: en 285,81 m con Galera José Luis
Este: en 10,00 m con calle perimetral Este
Oeste: en 10,01 m con calle perimetral Oeste

Calle Perimetral Este

Superficie total: s/ mensura y s/ título 1.616,70 m2

Norte: en 10,00 m con Agapito Valdivieso
Sur: en 10,00 m con Galera José Luis
Este: en 161,67 m con Manzer, Rosemary y Ferri Walter

Oeste: en 10,00 m con calle Perimetral Norte, 58,83 m con terreno del oferente, 24,00 m con Pasaje Comunero de Ind. Forzosa, 58,83 m con

terreno del oferente, 10,00 m con calle perimetral Sur

Calle Perimetral Oeste

Superficie total: s/ mensura y s/ título 708,71 m2
Norte: en 10,01 m con Pasaje Comunero de Ind. Forzosa

Sur: en 10,00 m con Galera José Luis
Este: en 60,86 m con Pasaje Comunero, 10,01 m con calle perimetral Sur

Oeste: en 70,88 m con Calle La Palma

Espacio de Equipamiento

Superficie total: s/ mensura y s/ título 3.748,38 m2

Norte: en 56,93 m con calle perimetral Norte
Sur: en 56,93 m con Pasaje Comunero de Ind. Forzosa

Este: en 60,70 m con Pasaje Comunero

Oeste: en 65,88 m con calle La Palma

Calle Perimetral Espacio de Equipamiento

Superficie total: s/ mensura y s/ título 304,37 m2

Norte: en 5,00 m con calle Perimetral Norte
Sur: en 5,00 m con Pasaje Comunero de Ind. Forzosa

Este: en 60,87 m con terreno del oferente

Oeste: en 60,70 m con espacio de equipamiento

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la Matrícula N° 50.212/17, Asiento A-2, de Folio Real de San Rafael. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 13988-D-23, caratulado, DALL AMELLINA, Angel, - Sarmiento 1830 - S/ Donación sin cargo.-

Artículo 2°.-SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

Artículo 3°.-POR INTERMEDIO de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia.-

Artículo 5°.-LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1°, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a las arterias y calles donadas en el Art. 1°.

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN

RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14670

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda generada en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz, respecto a un inmueble identificado con la Sección N° 20, Padrón N° 1587, con domicilio en Av. del Trabajo N° 2489 de Ciudad, solicitada por el Sr. ARENAS, Jorge Alberto, DNI N° 12.584.104, en su calidad de Presidente del Belgrano Rugby Club, por los períodos comprendidos entre el 1° del 2019 al 6° 2022 inclusive, conforme a detalle obrante en el Expte. N° 14548-A-23.-

Artículo 2°.-LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN tómesese debida nota de lo establecido en el Art. 1°, y notifíquese a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14671

Artículo 1°.-EXIMIR a la Sra. URRICHE, Elsa Cecilia, DNI N° 20.917.305, en su carácter de Directora de la Escuela N° 4-070 "Abelardo Arias Balloffet", del pago del CIEN POR CIENTO (100%) DEL CANON DE ALQUILER por uso de las Instalaciones del Centro Cultural San Rafael del Diamante y del pago del CIEN POR CIENTO (100%) DEL SELLADO DE ENTRADAS Y DERECHOS DE ESPECTÁCULO, por la realización de una obra de teatro que se llevó a cabo el día 8 de Junio de 2023.-

Artículo 2°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN tómesese debida nota de lo establecido en el Art. 1°, y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14672

Artículo 1°.-MODIFICAR el inciso 11 del "PUNTO VI: OTRAS DISPOSICIONES" de la Ordenanza Municipal Presupuestaria N° 14446/23, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "*Las locaciones de servicios profesionales que contratarse el Ejecutivo y el H.C.D. no podrán superar el importe de PESOS CIENTO DOCE MIL CON 00/100 (\$112.000,00) mensuales. Cuando la naturaleza del servicio a prestar haga necesario superar los topes fijados, la contratación requerirá autorización previa del Honorable Concejo Deliberante*".-

Artículo 2°.-LOS INCREMENTOS en las locaciones de servicios establecidos en el Artículo precedente, podrán efectuarse a partir del 1° de septiembre del corriente año.-

Artículo 3°.-EL GASTO que demande la aplicación de la presente Ordenanza será con cargo al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14673

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda generada en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz, por el período 1°/1999 al 6°/2022 inclusive, solicitada por el Sr. JALIF, Osvaldo Javier, DNI N° 12.833.736, en su calidad de Presidente de la Comisión Directiva del Sport Club Quiroga, CUIT N° 30-67218147-6, respecto de un inmueble ubicado en calle Patricias Mendocinas N° 1.767 de Ciudad, identificado con la Sección N° 19, Padrón N° 40, conforme a detalle de deuda obrante en el Expte. N° 7917-S-23.-

Artículo 2°.-LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la res-

pectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN tómesese debida nota de lo establecido en el Art. 1°, y notifíquese a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14674

Artículo 1°.-EXIMIR al Sr. ORTEGA, Sergio Antonio Luis, DNI N° 13.571.735, en su calidad de Presidente de la Unión Vecinal Fausto Burgos, CUIT N° 33-67222485-9, del pago de la deuda generada en concepto de "Derechos de Construcción, Relevamiento y Multas", respecto de un inmueble ubicado en calle Los Filtros s/n, en el Distrito de Las Paredes, San Rafael, conforme detalle de deuda obrante en el Expte. N° 2248-U-23.-

Artículo 2°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN tómesese debida nota de lo establecido en el Art. 1°, y de la presente Ordenanza y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14675

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda generada en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz, por el período 1°/2020 al 6°/2022 inclusive; y Tasa por Derechos de Comercio e Industria,

Tasa Ecológica y Espectáculos Públicos - Publicidad-, por el período 1º/2004 al 6º/2022 inclusive, solicitada por el Sr. TENUTTA, Roberto Andrés, DNI N° 26.779.249, en su calidad de Presidente del Club Social Deportivo y Cultural La Colina, CUIT N° 30-71649456-6, respecto de un inmueble ubicado en Av. Mitre N° 1.643 de Ciudad, identificado con la Sección N° 7, Padrón N° 368, y al comercio identificado con el Legajo N° 18.400, conforme a detalle de deuda obrante en el Expte. N° 12.921-C-23.-

Artículo 2º.-LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3º.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN tómesese debida nota de lo establecido en el Art. 1º, y notifíquese a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

Artículo 4º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 6081

Artículo 1º.-APROBAR el Acta N° 1904, correspondiente a la Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a un día del mes de agosto del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 6082

Artículo 1º.-APROBAR el Acta N° 1905, correspondiente a la Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 6083

Artículo 1º.-APROBAR el Acta N° 1906, correspondiente a la Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los quince días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 6084

Artículo 1º.-APROBAR el Acta N° 1907, correspondiente a la Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.-

FAEL, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 6085

Artículo 1º.-APROBAR el Acta N° 1908, correspondiente a la Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 6086

Artículo 1º.-APROBAR el Acta N° 1909, correspondiente a la Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.-

RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3509

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, expresa su preocupación por el cierre de los pasos fronterizos y las pérdidas económicas que estos generan.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, remítase copia de la presente Declaración al Presidente de la Nación, Dr. Alberto FERNANDEZ y al Gobernador de la Provincia de Mendoza, Dr. Rodolfo SUAREZ.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3510

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, expresa su preocupación por el mal estado del circuito de la ruta de "Los Reyunos y El Tigre", que fue recientemente renovada por el Gobierno Provincial, bajo el programa Renovación de Rutas Turísticas.-

Artículo 2°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que el Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, a través de la Dirección Provincial de Vialidad, envíe informes a este Honorable Concejo sobre los siguientes puntos:

- Kilómetros que se asfaltaron.
- Materiales utilizados y sus tipos.
- Nombre de la empresa adjudicataria.
- Fecha de adjudicación.
- Porcentaje de ejecución de la obra.
- Copias de las certificaciones de fin de obra.
- Pagos realizados a la empresa, y si hay deuda, monto de ésta y causas.

Artículo 3°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, remítase copia de la presente Declaración al Gobernador de la Provincia de Mendoza, Dr. Rodolfo SUAREZ.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a un día del mes de agosto del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3511

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que la Dirección de Transporte de la Provincia de Mendoza, tenga a bien autorizar la construcción de reductores de velocidad en las intersecciones de las calles: San Martín y 12 de Octubre; y 12 de Octubre y Adolfo Calle.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, remítase copia de la presente Declaración a las autoridades de la Dirección de Transporte de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a un día del mes de agosto del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3512

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Mendoza, desarchivé y trate el Proyecto N° 69.726, el cual declara en Estado de Emergencia el Servicio de Salud Pediátrica en la Provincia de Mendoza, por un periodo de veinticuatro (24) meses.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, remítase copia de la presente Declaración remítase copia de la presente Declaración al Gobernador de la Provincia de Mendoza, Dr. Rodolfo SUAREZ, y al Vicegobernador de la Provincia de Mendoza, Sr. Mario ABED.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a un día del mes de agosto del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3513

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que el Gobierno Provincial, por intermedio de la Dirección de Transporte de la Provincia, y a la brevedad, arbitre los medios necesarios para la instalación de un equipo semafórico en la intersección de calles Las Heras y Barcala, de la ciudad de San Rafael.-

Artículo 2°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que la Dirección de Transporte de la Provincia, realice la demarcación de líneas de frenado y sendas peatonales, en la intersección de calles Las Heras y Barcala, de la ciudad de San Rafael.-

Artículo 3°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, remítase copia de la presente Declaración a las autoridades de la Dirección de Transporte de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a un día del mes de agosto del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3514

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que la Dra. GÓMEZ, Silvina; responsable de la Delegación Zona Sur de la Dirección General de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescente informe en relación a:

- Planes, programas, proyectos y servicios específicos entre la Dirección General de

Protección de Derechos y Organizaciones de la Sociedad Civil de San Rafael, con el objeto de garantizar el pleno goce de Derechos a Niñas, Niños, Adolescentes y Madres Adolescentes con sus derechos vulnerados.

b) Protocolo/s de intervención en situaciones donde Niñas, Niños y Adolescentes con medidas de protección excepcional, manifiestan supuestas vulneraciones de sus derechos. Además, informe si hasta el momento de recepción del presente pedido, se conocen situaciones de esta índole.

c) Organismo/s y/o equipos técnicos encargados de controlar el funcionamiento de las residencias a cargo de la Dirección de Cuidados Alternativos.

d) En relación al programa Equipos de Acompañamiento Comunitario Familiar, cantidad de equipos en nuestro departamento, tipo de abordajes, capacitación, disposición territorial, selección del personal que conforma dicho equipo, articulaciones.

En relación a la relación establecida con Fuerza Activa Asociación Civil (N° 2238/2020):

i. Convenio/s celebrados entre los años 2020 y 2023. Se adjunte documentación de respaldo.

ii. Estatuto, Acta Constitutiva, designación de autoridades y balances actualizados, solicitados al momento de celebrar convenio/s.

iii. Criterios de selección para la celebración de convenio/s con dicha asociación.

iv. Fondos descentralizados, destino específico, montos y fechas de los mismos.

En relación a la Residencia Puente de Amor, que funcionó hasta el día viernes 14 de Julio del corriente año, en calle Avellaneda:

a) Autoridad responsable de la Residencia -Director/a-

b) Periodización de informes de control, informes presentados en el marco de dicho convenio.

c) Conformación del equipo técnico profesional, administrativo, de limpieza, cocina y personas a cargo de cuidados de niños, niñas.

d) Criterios de selección del personal y modalidad de contratación (locación de servicio, planta temporaria y/o planta permanente).

e) Habilitaciones de apertura y funcionamiento de dicho hogar. Se adjunte documentación de respaldo.

f) Criterios de derivación de niños y niñas a la residencia de Puente de Amor.

g) Franja etaria y cantidad de niños y niñas alojadas en la residencia de dicha Asociación, en el periodo de funcionamiento.

h) En caso de alojar niñas y niños con algún diagnóstico de padecimientos mentales:

- Periodicidad de los controles médicos, procedimiento de entrega de medicamentos y cuáles son los más frecuentes.

- Como y quien suministraba la medicación, responsable de la provisión de dicha medicación a la Asociación, y si la misma era entregada en el hogar o retirada por personal de la Asociación. En caso de esta última, de dónde se retiraba la medicación y que persona se encargaba de la misma.

i) Dónde fueron trasladados niños y niñas después del cierre de la Residencia Puente de Amor.

j) Hubo algún tipo de informe y/o denuncia que motivaran la intervención de la Residencia por parte de las autoridades locales de la Delegación Zona Sur a cargo de la Dra. GÓ-

MEZ Silvina, y en caso de ser así definir el motivo, período de dicha intervención, observaciones y acciones ejecutadas.

k) Motivos que llevaron al cierre de la Residencia Puente de Amor. Fecha de notificación del mismo.

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, remítase copia de la presente Declaración al Subsecretario de Desarrollo Social, Sr. VERON, Alejandro, a la Directora General de Protección de Derechos, Lic. BARONE, Vanina; y a la Responsable de la Delegación Zona Sur de la Dirección General de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, Dra. GOMEZ, Silvina.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a un día del mes de agosto del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo
Secretario

Paulo Campi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3515

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que el Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, junto a la Dirección Provincial de Vialidad, instrumenten las acciones necesarias para el asfaltado, señalización y posterior mantenimiento del tramo de tierra de la Ruta Provincial N° 173, en su intersección con la Ruta Nacional N° 143, en el Distrito de Rama Caída, San Rafael, Mendoza, según lo indicado en el Anexo I.-

Artículo 2°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Vialidad, instale un equipo semafórico de cuatro tiempos en la intersección de la Ruta Nacional N° 143, con la Ruta Provincial N° 173 en el Distrito de Rama Caída, San Rafael, Mendoza.-

Artículo 3°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, remítase copia de la presente Declaración al Gobernador de la Provincia de Mendoza, Dr. Rodolfo SUAREZ; al Ministro de Obras Públicas de la Nación, Dr. Gabriel KATOPODIS; al Ministro de Planificación e Infraestructura Pública de la Provincia, Arq. Mario ISGRO; al Administrador General de Vialidad Nacional, Sr. Gustavo ARRIETA; al Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad, Ing. Osvaldo ROMAGNOLI y al Jefe de la Zona Sur de la Dirección Provincial de Vialidad, Ing. Carlos SÁNCHEZ.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

(VER ANEXO)

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo
Secretario

Paulo Campi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3516

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, remita información de la investigación iniciada en el marco de las denuncias realizadas públicamente por el ciudadano OTTOSEN, Axel Kurt, según se cita a continuación, "(...) debido a una situación de maltrato físico pero principalmente psicológico que sufrieron estos chicos (...) Le habían dicho a los niños que la pileta tenía arañas para que no se metieran así no se ensuciasen (...) los obligaban a dormir siesta, quienes no se dormían los encerraban en la habitación del castigo, una habitación de limpieza sin luz (...) En ocasiones los bañaban con la manguera y hasta sufrieron las declaraciones que ellos mismos nos transmitieron de que habían vivido abusos sexuales sin penetración (...) el funcionamiento interno lejos de ser el de un hogar, y por un hogar me refiero a un hogar con la calidez de una casa, de una gran familia, son más similares a una cárcel, tienen paredes rotas, elementos viejos y una obligación de respeto a la autoridad máxima sin titubeo alguno (...) si cerca de la fecha del cumpleaños se portan mal se quedan sin festejo, si cerca de la vinculación con algún familiar o salidas con padrinos o madrinas, que son personas que dedican parte de su tiempo a tener salidas recreativas con estos chicos institucionalizados, se portan mal también se quedan sin esas salidas, también pasan tiempo encerrados, pasan tiempo estresados y a veces se desatan crisis, que es como le llaman a estos pequeños berrinches, que sufren los niños ahí alojados. Cuando lejos de brindarle afecto, lejos de validar estos sentimientos se los castiga y se los medica, porque hay muchísimos aspectos de la salud que los niños carecen pero sí hay uno que les sobra es el de la medicación psiquiátrica, la cual sale fortunas, cuesta conseguir y está aplicada en unas dosis exorbitante, los deja como una planta (...) Lejos de generarles actividades, lejos de generarles estímulos se los medica porque es mucho más fácil. (...) Se los tiene sin los recursos necesarios porque hoy no contamos con hogares con especialidad en salud mental, poniéndolos en riesgo a ellos mismos y a quienes residen con ellos tam-

bién, son cuadros psiquiátricos muy complejos que no se atienden con la importancia que deberían (...) Amigos psiquiatras me chequearon los planes farmacológicos, me dijeron que las drogas utilizadas en niños de diez años eran una locura, incluso para adultos. (...) las revisiones pediátricas detectaron casos extremos de pediculosis, micosis, parasitosis intestinales y casos aislados de obesidad y desnutrición, como también problemas de pisada, habla, etc. sin atender (...) debieron volver a los hogares en los que la pasaron mal alguna vez (...)"

Artículo 2°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que vería con agrado que la Dra. GÓMEZ, Silvina, responsable de la Delegación Sur, de la Dirección General de Protección de Derechos, se reúna con este Honorable Cuerpo.-

Artículo 3°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, remítase copia de la presente Declaración al Presidente de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3517

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, remita información de la investigación iniciada en el marco de las denuncias realizadas públicamente por el ciudadano OTTOSEN, Axel Kurt, según se cita a continuación, "(...) debido a una situación de maltrato físico pero principalmente psicológico que sufrieron estos chicos (...) Le habían dicho a los niños que la pileta tenía arañas para que no se metieran así no se ensuciasen (...) los obligaban a dormir siesta, quienes no se dormían los encerraban en la habitación del castigo, una habitación de limpieza sin luz (...) En ocasiones los bañaban con la manguera y hasta sufrieron las declaraciones que ellos mismos nos transmitieron de que habían vivido abusos sexuales sin penetración (...) el funcionamiento interno lejos de ser el de un hogar, y por un hogar me refiero a un hogar con la calidez de una casa, de una gran familia, son más similares a una cárcel, tienen paredes rotas, elementos viejos y una obligación de respeto a la autoridad máxima sin titubeo alguno (...) si cerca de la fecha del cumpleaños se portan mal se quedan sin festejo, si cerca de la

vinculación con algún familiar o salidas con padrinos o madrinan, que son personas que dedican parte de su tiempo a tener salidas recreativas con estos chicos institucionalizados, se portan mal también se quedan sin esas salidas, también pasan tiempo encerrados, pasan tiempo estresados y a veces se desatan crisis, que es como le llaman a estos pequeños berrinches, que sufren los niños ahí alojados. Cuando lejos de brindarle afecto, lejos de validar estos sentimientos se los castiga y se los medica, porque hay muchísimos aspectos de la salud que los niños carecen pero sí hay uno que les sobra es el de la medicación psiquiátrica, la cual sale fortunas, cuesta conseguir y está aplicada en unas dosis exorbitante, los deja como una planta (...) Lejos de generarles actividades, lejos de generarles estímulos se los medica porque es mucho más fácil. (...) Se los tiene sin los recursos necesarios porque hoy no contamos con hogares con especialidad en salud mental, poniéndolos en riesgo a ellos mismos y a quienes residen con ellos también, son cuadros psiquiátricos muy complejos que no se atienden con la importancia que deberían (...) Amigos psiquiatras me chequearon los planes farmacológicos, me dijeron que las drogas utilizadas en niños de diez años eran una locura, incluso para adultos. (...) las revisiones pediátricas detectaron casos extremos de pediculosis, micosis, parasitosis intestinales y casos aislados de obesidad y desnutrición, como también problemas de pisada, habla, etc. sin atender (...) debieron volver a los hogares en los que la pasaron mal alguna vez (...)"

Artículo 2°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que vería con agrado que la Dra. GÓMEZ, Silvina, responsable de la Delegación Sur, de la Dirección General de Protección de Derechos, se reúna con este Honorable Cuerpo.-

Artículo 3°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, remítase copia de la presente Declaración al Presidente de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3518

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza, a cargo del Lic. Raúl

LEVRINO, asuma nuevamente a su cargo los costos de los Operativos de Seguridad de los partidos de fútbol, Iorganizados por la Liga Sanrafaelina de Fútbol.-

Artículo 2°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, advierte con suma preocupación las dificultades que afrontan los Clubes para la subsistencia, situación que se agrava con los altísimos costos que tienen los operativos policiales para el evento deportivo, atentando contra la existencia misma de los Clubes.-

Artículo 3°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, remítase copia de la presente Declaración al Gobernador de la Provincia de Mendoza, Dr. Rodolfo SUAREZ; al Ministro de Seguridad de la Provincia de Mendoza, Lic. Raúl LEVRINO; al Jefe de la Policía Distrital Sur II, Crio. Miguel SANCHEZ y al Presidente de la Liga Sanrafaelina de Fútbol, Dn. Alberto PEREZ GASUL.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los quince días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3519

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Mendoza, destine a la brevedad los medios necesarios a fin de instalar un equipo semaforico de cuatro tiempos en la intersección de Av. Pedro Vargas con calle La Florida, en la Ciudad de San Rafael.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, remítase copia de la presente Declaración al Gobernador de la Provincia de Mendoza, Dr. Rodolfo SUAREZ; al Secretario de Servicios Públicos, Dr. Natalio MEMA y al Director de Transporte de la Provincia de Mendoza, Ing. Luis BORREGO.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los quince días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo
Secretario

Paulo Campi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3520

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Mendoza, destine a la brevedad los medios necesarios a fin de instalar un equipo semafórico en la intersección de Av. Irene Curie y Av. Vélez Sarsfield, en la Ciudad de San Rafael.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, remítase copia de la presente Declaración al Gobernador de la Provincia de Mendoza, Dr. Rodolfo SUAREZ; al Secretario de Servicios Públicos, Dr. Natalio MEMA y al Director de Transporte de la Provincia de Mendoza, Ing. Luis BORREGO.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los quince días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo
Secretario

Paulo Campi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3521

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Mendoza, destine a la brevedad los medios necesarios a fin de instalar un equipo semafórico de cuatro tiempos, en la intersección de Av. Los Sauces y Av. 9 de Julio, en la Ciudad de San Rafael.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, remítase copia de la presente Declaración al Gobernador de la Provincia de Mendoza, Dr. Rodolfo SUAREZ; al Secretario de Servicios Públicos, Dr. Natalio MEMA y al Director de Transporte de la Provincia de Mendoza, Ing. Luis BORREGO.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los quince días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo
Secretario

Paulo Campi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3522

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Mendoza, destine a la brevedad los medios necesarios a fin de instalar un equipo semafórico de cuatro tiempos, en la intersección de Av. 9 de Julio y Calle Entre Ríos, en la Ciudad de San Rafael.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, remítase copia de la presente Declaración al Gobernador de la Provincia de Mendoza, Dr. Rodolfo SUAREZ; al Secretario de Servicios Públicos, Dr. Natalio MEMA y al Director de Transporte de la Provincia de Mendoza, Ing. Luis BORREGO.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los quince días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo
Secretario

Paulo Campi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3523

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial y la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, arbitren los medios necesarios para implementar la Ley N° 9180.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, remítase copia de la presente Declaración al Gobernador de la Provincia de Mendoza, Dr. Rodolfo SUAREZ y al Secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial, Lic. Humberto Daniel MINGORANCE.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al

registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los quince días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo
Secretario

Paulo Campi
Presidente

ANEXO 1 DECLARACIÓN 3515

